



REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE BALONMANO



REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO

Capítulo 1.- Autorización de competiciones.

1.1.	Campeonatos y Torneos Oficiales	3
1.2.	Retiradas, Incomparecencias en Campeonatos	3
1.3.	Deudas	3
1.4.	Partidos amistosos	3
1.5.	Cuadro de sanciones económicas (Capítulo 1)	4

Capítulo 2.- Participación de jugadores y oficiales.

2.1.	Alineación de Jugadores/as y Oficiales	4
2.2.	Autorización para jugar en categoría superior	4
2.3.	Alineación de jugadores en categoría superior	5
2.4.	Entrenadores y Delegados	5
2.5.	Tramitación	5
2.6.	Duplicidad de fichas	6
2.7.	Fichas en categoría superior.	6
2.8.	Trofeo a la Deportividad.	6
2.9.	Cartas de libertad.	7
2.10.	Cuadro de sanciones (Capítulo 2).	7

Capítulo 3.- Encuentros - Competiciones.

3.1.	Uniformidad	8
3.2.	Presentación de licencias, distintivos	8
3.3.	Comportamiento en el campo	8
3.4.	Alineaciones indebidas	9
3.5.	Horarios de los encuentros	9
3.6.	Vestuarios y pistas de juego	10
3.7.	Fuerza Pública	12
3.8.	Obligación entrega localidades	12
3.9.	Normativa y criterios de clasificación	12
3.10.	Cuadro de sanciones	14

Capítulo 4.- Normativa actuación arbitral.

4.1-	Obligación de los árbitros	14
4.2-	Honorarios arbitrales	14
4.3-	Designación de árbitro de Club	15
4.4-	Encuentro sin árbitro - colegiado	15

Capítulo 5.- Informes y Protestas.

5.1-	Actas, Informes, Protestas	16
5.2-	Petición de Informes	17

Capítulo 6.- Organos federativos.

6.1-	Delegados Federativos	17
6.2-	Circulares Federación	18
6.3-	Entrevistas con los Clubes	18
6.4-	Amnistías Territoriales	18
6.5-	Máximos goleadores	18
6.6-	Jugadores/as seleccionados	18
6.7-	Reglamentos vigentes	19



1.-AUTORIZACION DE COMPETICIONES

1.1-Campeonatos y Torneos Oficiales.

La Federación Territorial de Balonmano de Gipuzkoa, organizará las competiciones de aquellas categorías que a ella le corresponden, en función de los criterios aprobados en la Asamblea, incluyendo en dichas Bases los ascensos y descensos de categoría si los hubiere.

1.2-Retiradas, Incomparecencias, en Campeonatos, Copas, Torneos.

Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario, si bien las sanciones económicas, se aplicarán las de estas Normas de Clubes. (ver cuadro de sanciones 1.5).

1.3-Deudas.

Las deudas que puedan contraer los Clubes, Jugadores o Jugadoras, Oficiales y/o Árbitros o Árbitras derivadas de sanciones del Comité de Disciplina o de otra índole, deberán estar satisfechas antes de terminar la temporada a la que corresponde la sanción, el 30 de JUNIO. Expirado dicho plazo, sufrirá un recargo del 20%. Si pasara dos meses, recargo del 40%. Al comienzo de cada temporada, no se admitirá la inscripción de ningún Club que no haya satisfecho las deudas pendientes de la temporada anterior.

1.4-Partidos amistosos .

Para poderse celebrar este tipo de encuentros, además de lo reglamentado, deberán cumplirse las siguientes Normas:

- a) Tener la debida Autorización Federativa, la cual se podrá obtener mediante solicitud por escrito, que deberá presentar un Club Federado a esta Territorial, con un mínimo de SIETE DIAS LABORALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DEL ENCUENTRO O ENCUENTROS QUE SE SOLICITAN,
- b) Se advierte que ningún Árbitro o Árbitra está autorizado o autorizada a dirigir estos encuentros sin la presentación del permiso Federativo y la correspondiente designación del COMITÉ DE ARBITROS. Esta será personal a los Árbitros designados o Árbitras designadas, sin embargo si no acudieran y el Club tuviese la autorización escrita, podrá dirigir el encuentro otro Arbitro o Árbitra que acceda a la petición del mismo.
- c) Se establecen los siguientes importes para los permisos por partidos o Torneos amistosos:

- **POR UN PARTIDO AMISTOSO** **12 EUROS**
- **POR UN TORNEO AMISTOSO** **24 EUROS**

- d) Será obligatorio el doble arbitraje en partidos y torneos amistosos, salvo casos en los que no fuese posible el envío de dos Colegiados o Colegiadas. En todos los casos de solicitud de Árbitros o Árbitras para partidos amistosos, se dará prioridad a la programación oficial, denegando el permiso, si no se pudiera enviar al menos un Árbitro o Árbitra.



- e) En todos los partidos amistosos, será obligatorio la redacción de Actas, debiendo estar en posesión de la licencia federativa correspondiente todos los jugadores y jugadoras y todos los árbitros y árbitras que intervengan en dichos encuentros.

A fin de evitar confusiones, se considerarán partidos de entrenamiento, todos aquellos que se celebren sin intervención de ningún Arbitro o Árbitra Oficial y no se efectúe recaudación de ningún tipo.

1.5-Cuadro de sanciones económicas (Capítulo 1)

Retiradas, Incomparecencias, en Campeonatos, Copas, Torneos:

1ª INCOMPARECENCIA

Cadete y Juvenil	200€
Senior	300€

2ª INCOMPARECENCIA

Cadete y Juvenil	400 €
Senior	600 €

RETIRADA DE LA COMPETICIÓN

Cadete y Juvenil	200€
Senior	350€

2.-PARTICIPACION DE JUGADORES o JUGADORAS Y OFICIALES.

2.1-Alineación de Jugadores o Jugadoras y Oficiales .

Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores o jugadoras y un mínimo de 10 jugadores o jugadoras.

Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores o jugadoras podrá alinearse con un mínimo por debajo de 10 jugadores o jugadoras, siguiendo la fórmula: nº inscritos en el equipo menos 2 jugadores o jugadoras.

Nº inscritos en equipo	Nº mínimo alineación en partido
+/- 12 jugadores o jugadoras	10 jugadores o jugadoras
11 jugadores o jugadoras	9 jugadores o jugadoras
10 jugadores o jugadoras	8 jugadores o jugadoras

2.2-Autorización para jugar en categoría superior.

En aquellas competiciones que se permita la participación de jugadores o jugadoras de categoría inferior, éstos deberán solicitar la oportuna AUTORIZACION al COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, en impreso que a tal efecto se facilitará, al que lo solicite, debiendo cumplimentar aquellos requisitos que se especifiquen para la Competición para la que se solicita la AUTORIZACION.



Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS o jugadoras AUTORIZADAS cadetes, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIA AUTORIZADA.

2.3-Alineación de jugadores o jugadoras en categoría superior

En cada partido podrán ser alineados como máximo un número no superior a 4 jugadores o jugadoras en la categoría superior a la que por edad le corresponde siempre y cuando cumpla la normativa del apartado anterior.

2.4-Entrenadores o Entrenadoras y Delegados o Delegadas.

Todo equipo tiene la obligación de presentar al menos UN o UNA OFICIAL (Preparador-Ayudante O Preparadora-Ayudante – Delegado o Delegada de Equipo - Auxiliar u Oficial de Equipo), ficha tramitada y presencia física, durante la celebración de un encuentro oficial. En caso de incumplimiento se aplicará el cuadro de sanciones.

En todos los encuentros oficiales, tendrá que haber un DELEGADO o DELEGADA DE CAMPO, con ficha tramitada (oficial de equipo) del equipo organizador, cuyos cometidos vienen recogidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones, el incumplimiento de dichos cometidos será sancionado según el Reglamento de Régimen Disciplinario. La falta de Delegado de Campo se sancionará según cuadro 2.10.

Se permitirá a cualquier OFICIAL (Preparador/Preparadora – Ayudante – Delegado o Delegada de Equipo o Auxiliar) desempeñar las funciones de Delegado o Delegada de Campo. Así como a cualquier jugador o jugadora, siempre con ficha tramitada por el Club organizador.

No se permitirá ejercer de Delegado o Delegada de Campo a quien no tenga más de 18 años de edad.

2.5-Tramitación.

Todo equipo que en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de entrega de fichas, no hubiera presentado ficha de PREPARADOR o PREPARADORA - AYUDANTE DE PREPARADOR O PREPARADORA – DELEGADO o DELEGADA DE EQUIPO, será sancionado con multa de **18 Euros**.

Será obligatorio que cada equipo cuente con la ficha de PREPARADOR o PREPARADORA o AYUDANTE DE PREPARADOR o PREPARADORA, exigiéndose la siguiente titulación para las distintas categorías:

PREPARADOR O PREPARADORA:

Infantil - Cadete – Juvenil	PDJ1
1ª y 2ª Territorial	MONITOR O MONITORA (Nivel 1)

AYUDANTE DE PREPARADOR

Infantil - Cadete – Juvenil	PDJ1
1ª y 2ª Territorial	MONITOR O MONITORA (Nivel 1)



2.6-Duplicidad de fichas.

Se tolerará la existencia de duplicidad de fichas, bajo las siguientes normas y sanciones:

- a) Todo aquel jugador o jugadora u oficial que estando en posesión de DOS FICHAS FEDERATIVAS (Nacional y Territorial), es inhabilitado o inhabilitada para ejercer su función en la categoría superior, en la que tenga ficha, dicha sanción será aplicable para esa categoría Nacional.
- b) En cambio si es sancionado en la categoría inferior (Territorial), el Comité de Disciplina Deportiva, dará traslado del acuerdo a instancias superiores, por si éstas estiman oportuno el extenderle la sanción a esa categoría superior (Nacional).
- c) Si ambas fichas son de categoría TERRITORIAL, la sanción se aplicará a las DOS FICHAS, es decir, no podrá ser alineado mientras dure la sanción con ninguna de las dos fichas. EN CASO DE PRODUCIRSE LA ALINEACIÓN, SE LE APLICARÁ LO MARCADO EN EL REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO, COMO QUEBRANTAMIENTO DE SANCION.

2.7-Fichas en categoría superior.

Excepcionalmente se tramitarán fichas para jugadores o jugadoras que no llegan a la edad requerida y que su Club no tenga equipo en la categoría inferior, debiendo solicitar previamente la AUTORIZACION al COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA. Dichos jugadores o jugadoras jugarán sólo en esa categoría superior a la que por edad les corresponde, con las limitaciones específicas del campeonato correspondiente (cupo de jugadores o jugadoras de categoría inferior, ...).

En todos los casos, si se trata de jugadores o jugadoras juveniles, el Club con equipo Senior deberá disponer de equipo cadete del mismo género (masculino o femenino). Estos jugadores o jugadoras autorizados o autorizadas lo son para aquellas competiciones que organiza la Federación Gipuzkoana de Balonmano.

Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

2.8-Trofeo a la Deportividad.

El Trofeo a la Deportividad se otorgará a un equipo de cada categoría siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que participe en todas las Competiciones que organice la Federación Territorial de Balonmano de Gipuzkoa, para su categoría.
- Que no haya sido sancionado por el COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, ni por el COMITÉ DIRECTIVO.
- En caso de empate entre dos o más equipos, se resolverá por la clasificación deportiva obtenida en el Campeonato de Gipuzkoa de su categoría.



- El equipo que obtenga el premio a la Deportividad, recibirá igualmente en la persona de ENTRENADOR o ENTRENADORA y del DELEGADO o DELEGADA DE EQUIPO, la misma distinción. El no tener dados de alta a alguna de estas dos personas, será eximente para la obtención de dicho Trofeo.

2.9-Cartas de libertad.

A los efectos de carta de libertad que el Club debe extender al jugador o jugadora que cambie de Club, esta Federación aclara que considera material reintegrable al Club de procedencia, al finalizar la temporada, el siguiente material:

BOLSA DE DEPORTE -CHANDAL COMPLETO -CAMISETAS DE COMPETICION Y PANTALONES DE COMPETICION.

Todo ello siempre y cuando no hubiere ningún otro tipo de acuerdo, POR ESCRITO, entre jugador o jugadora y Club.

Cumplidos estos requisitos de entrega de material, el Club tiene que extender obligatoriamente la carta de libertad que el jugador o jugadora solicita.

2.10-Cuadro de sanciones (Capítulo 2).

Entrenadores y Delegados:

1ª Falta	AMONESTACIÓN
2ª Falta	5 EUROS
3ª Falta	10 EUROS
4ª Falta	20 EUROS
Posteriores	30 EUROS

Jugadores o jugadoras:

La no inscripción en el acta del encuentro y no presentación de los diez (10) jugadores o jugadoras de un equipo que exige el presente Reglamento art. 2.1, será sancionada con multa de 10 Euros por jugador o jugadora en las categorías senior masculino y femenino y de 5 Euros por jugador o jugadora en categorías juvenil y cadete masculino y femenino.

No obstante lo anterior, no se sancionarán los cuatro primeros desplazamientos que efectúe el equipo que se realicen con menos de diez (10) jugadores o jugadoras, pero siempre con un mínimo de ocho (8) jugadores o jugadoras, a excepción de las cuatro últimas jornadas. En caso de incumplimiento estaremos a lo dispuesto en el párrafo anterior.



3.-ENCUENTROS -COMPETICIONES.

3.1-Uniformidad.

Los jugadores o las jugadoras de un equipo deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su equipo, debiendo distinguirse claramente en el color y diseño de los del equipo contrario y llevando obligatoriamente calzado deportivo. El color de los jugadores o jugadoras que actúen como porteros o porteras debe diferenciarse de la vestimenta de los dos equipos y portero o portera contrario o contraria.

Una vez comenzada la temporada, los equipos no podrán cambiar los colores elegidos (titular y/o reserva) comunicadas a la Federación, salvo petición expresa por escrito y su consiguiente autorización oficial, que entrará en vigor a los quince (15) días de su concesión.

No se permitirá, la actuación de jugadoreso jugadoras que no cumplimenten lo dispuesto en los párrafos anteriores, en tanto no subsanen las deficiencias observadas.

Está prohibido llevar protecciones para la cara y/o la cabeza, pulseras, relojes, anillos, collares, pendientes, gafas sin cinta elástica de sujeción o montura sólida, así como cualquier objeto que pueda ser peligroso para los jugadores o jugadoras.

Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o parecidos, que pudieran dar a confusión, cambiará el suyo por otro distinto, aquél equipo que juegue en campo ajeno, si el partido fuese en campo neutral, deberá cambiarlo, salvo acuerdo previo, el equipo que se determine por sorteo.

Para tal eventualidad ambos equipos contendientes deberán ir provistos de dos indumentarias deportivas de cada uno.

Los números que figuran en la indumentaria de los jugadores/as serán de un color que contraste claramente con el conjunto de dicha equipación. Estos números deberán colocarse estéticamente en la camiseta, de 20 cm. de alto en la espalda y 10 cm. de alto en la parte delantera. Será obligatorio que lo lleven en la espalda y al menos una en la parte delantera, bien en la camiseta o en el pantalón.

3.2-Presentación de licencias, distintivos.

Con media hora de antelación, por lo menos, el/la Oficial responsable del equipo, presentará al/la Árbitro/a para su inscripción en el Acta de las Licencias Federativas de todos aquellos/as jugadores/as y oficiales que deseen participar en el encuentro. Dichas fichas deberán estar en vigor y ser presentadas en el formato oficial aprobado por la Federación Vasca de Balonmano.

Eventualmente se autorizarán copias y originales de "Trípticos" de aquellos/aquellas que tengan la ficha en tramitación, pero sólo por un período improrrogable de un mes desde la fecha del sellado del "Tríptico".



3.3-Comportamiento en el campo.

Al igual que se respetarán las horas de comienzo de los partidos, no se permitirán retrasos en la reanudación del juego después de los descansos.

En el banquillo sólo se podrán colocar las personas autorizadas, las cuales no podrán abandonar el mismo mientras dure el encuentro, excepto los jugadores o las jugadoras reservas que acceden al terreno de juego para jugar .

Los o las oficiales sólo podrán abandonar la zona del banquillo por causas justificadas o por autorización arbitral.

En el banquillo está PROHIBIDO FUMAR, COMER Y/O INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Al vestuario arbitral sólo tendrán acceso las PERSONAS AUTORIZADAS.

3.4-Alineaciones indebidas.

La alineación por parte de un equipo, de algún jugador o jugadora u oficial sin tener tramitada la licencia federativa pertinente, apta para ese equipo, se atenderá como alineación indebida, aplicándose según el caso las sanciones que se citan:

- La primera alineación indebida de un jugador o jugadora, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia descuido, será sancionado el Club con **15 Euros** de multa.
- La alineación indebida de un jugador o jugadora, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debida a la mala fe del Club o la reincidencia en segunda ocasión en una misma temporada, cuando se deba a negligencia o descuido, será sancionado con la pérdida del encuentro por 10-0, en caso de eliminatoria con pérdida de la misma. La sanción económica en estos casos será de **120 Euros** para las categorías cadetes y juveniles y **300 Euros** para las categorías senior.
- La primera alineación indebida de cualquier oficial (entrenador o entrenadora - ayudante - auxiliar - delegado o delegada u oficial), por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido, será sancionado el o la oficial con DOS JORNADAS de suspensión y **15 Euros** de multa.
- La alineación indebida de un oficial (entrenador, ...) por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debida a la mala fe del Club o de la reincidencia en segunda ocasión en una misma temporada, cuando se deba a negligencia o descuido, será sancionado el o la oficial con CUATRO JORNADAS de suspensión y multa de **30 Euros**.
- La alineación indebida de un o una oficial (entrenador, ...), por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo la infracción debida a la mala fe del Club, concurriendo además reincidencia (dentro de la misma temporada), será sancionado el o la oficial con OCHO JORNADAS de suspensión y multa de **60 Euros**. Además el equipo será sancionado con la pérdida del encuentro por 10-0, en caso de eliminatorias, pérdida de la misma.



3.5-Horarios de los encuentros.

Programación: Los encuentros de Competición Oficial, serán programados por la Federación Territorial de Balonmano de Gipuzkoa, de acuerdo con el calendario confeccionado al efecto. Como norma general se programarán los encuentros los sábados por la tarde y los domingos por la mañana. La Asamblea decidirá qué categorías jugarán bien en sábado o en domingo. Las competiciones cadetes y juveniles, tanto femeninas como masculinas, podrán programar los encuentros los sábados por la mañana y tarde y los domingos por la mañana.

Hora de comienzo: La hora de comienzo de los encuentros para el SABADO por la mañana será de 10:00 a 13:00 horas. Y por la tarde de 16:00 a 20:00 horas.

La hora de comienzo de los partidos para DOMINGOS Y FESTIVOS será de 10:00 a 13:00 horas.

Todos los partidos deberán comenzar a la hora señalada.

- Comunicación de horarios: Los equipos organizadores tienen la obligación de comunicar a la Federación la HORA DE COMIENZO con una semana de antelación.
- Cambios de horarios: Sólo se admitirán cambios hasta el MARTES ANTERIOR A LA JORNADA A JUGARSE (19:00 horas). Los cambios para partidos a disputar en días FESTIVOS, entre semana, se solicitarán con 72 HORAS DE ANTELACIÓN.
- El club interesado deberá proponer al oponente el cambio de horario. Toda esta gestión deberá ser documentada con fechas y horas, siendo el sistema óptimo el correo electrónico. Deberá presentarse en tiempo y forma los correos electrónicos de ambos clubes dando su conformidad al cambio horario, dichos correos electrónicos deberán adjuntar no sólo de qué club procede sino también la persona que lo envía.
- Cambios de día: Previo acuerdo de ambos equipos y el VºBº de esta Federación, se podrán aplazar o adelantar partidos, aunque sólo se podrá interferir el normal desarrollo del calendario oficial en MAS-MENOS UNA JORNADA, con las salvedades siguientes y salvo causa de fuerza mayor que estime el Comité:
 - Si el partido es de la primera vuelta, deberá jugarse antes de que acabe esa vuelta.
 - Si el partido es de la segunda vuelta, deberá jugarse antes de las dos últimas jornadas.
 - Las dos últimas jornadas NO SE PODRAN APLAZAR NI ADELANTAR.
 - Ambos Clubes deberán enviar un correo electrónico a la Federación aceptando el cambio de día y la nueva fecha y hora de celebración del encuentro en los plazos estipulados en el punto anterior.



3.6-Vestuarios y pistas de juego.

- Vestuarios: Deberá contarse con un vestuario independiente para cada equipo, con un número suficiente de asientos y perchas para los jugadores o jugadoras o en su defecto, lugar cerrado para guardar la ropa. Contarán con un vestuario única y exclusivamente para el servicio de los árbitros o árbitras, con un mínimo de dos (2) asientos e igual número de perchas y una mesa.
- Mesas y sillas: Deberá colocarse una mesa y como mínimo dos (2) sillas (cuatro si existiese anotador), en la parte exterior de la pista de juego. Estas sillas serán destinadas a DELEGADO DE CAMPO, CRONOMETRADOR Y PERSONAL QUE PUEDA ACUDIR DE LA FEDERACION.
- Bancos: Se colocarán bancos con un número de asientos suficientes para el cuerpo técnico y los jugadores o las jugadoras que figuren inscritos en el acta del encuentro, a cada lado de la mesa central para el uso de los equipos contendientes, en los que únicamente podrán colocarse las personas autorizadas por el REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES. Estos bancos deberán estar separados del público de forma notoria. La ubicación de estos bancos en un terreno de juego, no se podrá alterar a lo largo de la temporada.
- Suministro de agua. Todos los intervinientes en un partido, sea oficial o amistoso, incluidos los colegiados o las colegiadas, deberán acudir al mismo con un envase individual para el consumo de agua. Queda terminantemente prohibido el uso de envases de cristal. El club organizador del partido tiene la obligación de facilitar a todos agua potable.
- Redes: Las redes de las porterías deberán ser inspeccionadas con anterioridad a la presencia de los árbitros o las árbitras en la pista, para poder subsanar con tiempo las posibles deficiencias.
- Marcador: Será OBLIGATORIA la colocación de un marcador de goles en un lugar visible desde cualquier punto de la pista de juego.
- Reloj mural: Será utilizado con carácter oficial, sólo cuando exista la presencia, por designación, del ANOTADOR-CRONOMETRADOR. Se podrá utilizar como medio ORIENTATIVO, cuando falten las condiciones oficiales expresadas en el punto anterior, pero su funcionamiento será detenido con CINCO MINUTOS DE ANTELACIÓN AL FINAL DE CADA TIEMPO.
- Marcaje del terreno: Se ha confeccionado un impreso por parte de esta Territorial, que deberá ser rellenado y entregado en el momento de la inscripción de todos los Clubes. Al celebrarse Un partido, el Árbitro o la Árbitra del encuentro comprobará con meticulosidad todas las exigencias de este apartado reflejando en el ACTA cualquier anomalía.
- Colocación del público: Deberá tenerse en cuenta que el público deberá estar colocado a una distancia mínima de los límites del terreno de juego de DOS METROS.
- Localidades autoridades: En todos los campos con localidades de asiento, deberán reservarse un mínimo de doce (12) de aquellos para las autoridades y



Federativos o Federativas.

- Acceso vestuarios: El acceso a los vestuarios, tanto a los equipos como a los Árbitros o Árbitras será abierto con CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE ANTELACIÓN A LA HORA DE COMIENZO DEL PARTIDO.
- Acceso al terreno de juego: Tanto los Árbitros o Árbitras como los equipos participantes deberán tener ACCESO LIBRE AL TERRENO DE JUEGO CON QUINCE MINUTOS DE ANTELACION AL INICIO DEL PARTIDO. Cuando el terreno de juego estuviera ocupado con otro partido o actividad, los equipos podrán efectuar el calentamiento en lugar alternativo. No obstante ello, todo equipo tiene derecho a utilizar la pista de juego para calentamiento, AL MENOS QUINCE MINUTOS.

3.7-Fuerza Pública.

De acuerdo con las disposiciones gubernativas, se recuerda la obligación que tiene los clubes organizadores de encuentros, de solicitar de la autoridad competente la presencia de la FUERZA PUBLICA en el terreno de juego. En caso de que por fuerza mayor no pudiera asistir la FUERZA PUBLICA a un partido, el Club organizador se hará responsable de los sucesos que pudieran ocurrir.

3.8-Obligación entrega localidades.

Todos los Clubes pertenecientes a esta Federación Territorial, que compitan en los Campeonatos o Torneos organizados por la misma y utilicen en sus encuentros recintos cerrados en los que se cobre entrada, están obligados a entregar al equipo visitante VEINTE ENTRADAS, además de los PASES NECESARIOS PARA LOS JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO QUE PARTICIPEN EN EL ENCUENTRO - TORNEO.

3.9-Normativa y criterios de clasificación.

3.9.1.-Sistema LIGA: Podrá ser a una, dos o más vueltas, jugando todos contra todos, según el calendario establecido al efecto.

La clasificación se determinará de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

Partido ganado	DOS puntos (2)
Partido empatado	UN punto (1)
Partido perdido	CERO puntos (0)

En el caso de empate a puntos entre dos o más equipos, los criterios de clasificación serán los siguientes:

A) Sistema de LIGA a UNA VUELTA

A- 1: EMPATE A PUNTOS ENTRE DOS CLUBES

1. Resultado del partido jugado entre ambos Clubes exclusivamente.
2. Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los Clubes que participan en la competición.



3. Mayor número de goles marcados interviniendo todos los Clubes
4. Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos entre los Clubes empatados.
5. Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra interviniendo todos los Clubes.
6. En el caso poco probable de que persistiera el empate, se celebrará un partido de desempate en campo neutral, con las prórrogas reglamentarias si fuese necesario.

A- 2: EMPATE A PUNTOS ENTRE MAS DE DOS CLUBES

1. Puntos resultantes de una clasificación particular entre los clubes empatados.
2. Mayor diferencia de goles entre ellos exclusivamente.
3. Mayor diferencia de goles interviniendo el resto de los equipos.
4. Mayor número de goles marcados interviniendo exclusivamente los Clubes empatados.
5. Mayor número de goles marcados a todos los Clubes que intervinieron en la competición .
6. Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

B) Sistema de LIGA a DOS o MAS VUELTAS.

B- 1: EMPATE A PUNTOS ENTRE DOS CLUBES

1. Mayor diferencia de goles, según el resultado de los partidos jugados por ambos Clubes entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los Clubes que participen en esa Liga.
3. Mayor número de goles marcados interviniendo todos los clubes
4. Mejor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos entre los Clubes empatados.
5. Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra, con la intervención de todos los Clubes.
6. En el caso poco probable de que persistiese el empate se celebrará un encuentro de desempate en campo neutral y con las prórrogas reglamentarias.

B- 2: EMPATE A PUNTOS ENTRE MAS DE DOS CLUBES

1. Puntos resultantes en una clasificación particular entre los Clubes empatados.
2. Mayor diferencia de goles entre ellos exclusivamente.
3. Mayor diferencia de goles general, con todos los equipos.
4. Mayor número de goles marcados por todos los Clubes interviniendo exclusivamente los Clubes empatados.
5. Mayor número de goles marcados por todos los Clubes que intervinieron en la competición.
6. Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.



C).-Sistema de LIGA a UNA VUELTA en CAMPO NEUTRAL

En estos casos, será de aplicación todo lo apuntado en el apartado (B), como si se tratara de una Liga a dos o más vueltas.

3.9.2.-En el caso de que uno de los Clubes empatados hubiese sido sancionado por alineación indebida, por incomparecencia o retirada, la clasificación del mismo se resolverá a favor del equipo no infractor, pasando éste a ocupar la última plaza entre los empatados.

Así mismo, en el caso de que se tuviera que utilizar la clasificación general para dilucidar un empate a puntos, si uno de estos equipos empatados ha ganado un partido por acuerdo del Comité de Disciplina Deportiva, al haberse producido una alineación indebida, incomparecencia o retirada de su rival, los resultados de ese equipo infractor no se computarán en esa clasificación general.

3.10-Cuadro de sanciones (Capítulo 3).

Aplicable a todo el Capítulo III, excepto los artículos 3.4 y 3.9

1 ^a	AMONESTACIÓN
2 ^a	5 EUROS
3 ^a	10 EUROS
4 ^a	15 EUROS
Posteriores	30 EUROS

4.-NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.

4.1-Obligación de los árbitros o árbitras.

Todos los árbitros o las árbitras en activo, estarán sujetos al reglamento del estamento arbitral. Asimismo, tiene la obligación de recibir los nombramientos de los partidos a partir del jueves (o a partir de la publicación de las designaciones de la Federación Vasca de Balonmano si es posterior) en la página web de la Federación Territorial de Gipuzkoa. Los permisos justificados, se solicitarán al menos con una semana de antelación, fecha tope martes antes de las 20h de la jornada a disputar.

Cualquier incomparecencia justificada de los Árbitros, deberá probarse fehacientemente, en caso contrario se aplicará el Art. 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Las Actas arbitrales y anexos de cada jornada, deberán enviarse a la federación antes del martes a las 20:00h. después de la jornada disputada admitiéndose el envío de las mismas por fax o correo electrónico, debiendo entregar los originales de las actas en los locales de esta Federación, lo más tardar quince días laborables (15) desde la fecha del partido. La NO COMUNICACIÓN de resultados en el teléfono gratuito 900 840 020 (o el que estuviere designado) antes de las 15:00 horas del domingo de la jornada en vigor será motivo de sanción.



Sanciones:

1ª	Apercimiento de sanción
2ª	20% de los derechos de arbitraje
3ª	30% de los derechos de arbitraje
4ª	40% de los derechos de arbitraje
Posteriores	50% de los derechos de arbitraje

Si el árbitro o la árbitra ha incumplido sus obligaciones en varios partidos de una misma jornada, la sanción se aplicará respecto los honorarios de aquel partido de mayor categoría.

4.2-Honorarios arbitrales.

- La tabla de honorarios arbitrales por categorías, los desplazamientos y dietas, los establecerá la Asamblea de la Federación Gipuzkoana, cuando proceda.
- En los partidos amistosos donde participen equipos de distinta categoría territorial, se cobrará en función del equipo que más categoría tenga.
- Aquel Club que no abone los honorarios arbitrales en el partido correspondiente, se le aplicará el cuadro de sanciones del Art. 4.3 de la presente Normativa.
- Los Colegiados que hayan cobrado de más o que no hayan justificado debidamente lo cobrado, tendrán de plazo un mes para devolver el exceso, desde la fecha del acuerdo del Comité de Disciplina Deportiva, en caso contrario se aplicará lo estipulado en el Art. 1.3 de las presentes Normas.
- Dietas.-En función de la hora de comienzo de los partidos y del lugar de procedencia del Colegiado.

4.3-Designación de árbitro de Club.

Todos los Clubes de esta Territorial viendo la escasez de la plantilla arbitral, están obligados a cubrir los encuentros que sean designados por esta Federación, con una persona que tendrá que dar sus datos a esta Federación.

El Club, responsable de esas personas, que no acuda a dirigir el encuentro que les haya sido designado, además de las sanciones correspondientes, se tendrán que hacer cargo de todos los gastos de la celebración del partido donde no acudió.

Sanciones:

1ª	30 EUROS
2ª	60 EUROS
3ª y posteriores	90 EUROS



4.4-Encuentros sin árbitro -colegiado o árbitra-colegiada.

- La Federación designará en un principio a Árbitros-PDJ o a Árbitras-PDJ, en las categorías en las que no puedan cubrir los Árbitros-colegiados.
- En caso de no poder cubrir dichos encuentros con la plantilla Árbitros-colegiados o Árbitras-colegiadas o Árbitros-PDJ o Árbitras-PDJ, se cubrirían con los clubes.

Con la presente Norma se pretende establecer las bases necesarias para que no se suspenda ningún partido por falta de árbitro.

Todos los equipos que durante la temporada se vean implicados en esta anomalía, deberán seguir los pasos siguientes:

- Ambos equipos se pondrán de acuerdo para elegir la persona o personas que puedan dirigir el encuentro, entre los JUGADORES o JUGADORAS, DIRECTIVOS, ESPECTADORES, etc.
- Este acuerdo deberá formalizarse por escrito antes de iniciarse el encuentro, previa firma de los responsables de ambos equipos.
- De no haber acuerdo, el encuentro deberá celebrarse DENTRO DE LA SEMANA, ANTES DE LA SIGUIENTE JORNADA.
- En caso de que la designación arbitral hubiera correspondido a UN ARBITRO O ÁRBITRA DE CLUB, se aplicará el correspondiente cuadro de sanciones.
- En caso de ser otras las circunstancias, falta de acuerdo entre los equipos contendientes, todos los gastos que puedan originarse a tal efecto, segundo partido, serán absorbidos por los dos equipos.
- La negativa al acuerdo por parte de un equipo, originaría la PERDIDA DEL ENCUENTRO una vez comprobados todos los hechos por parte del Comité de Disciplina Deportiva.
- A tal efecto, ambos equipos deberán enviar Informe justificando los motivos de la no-celebración del partido, así como propuesta de nueva fecha, todo ello en el plazo de 72 horas.

5.-INFORMES Y PROTESTAS

5.1-Actas, Informes y Protestas.

- Los árbitros o árbitras entregarán a los Clubes la copia del Acta que les corresponda a la terminación de los partidos, siempre que los incidentes que en la misma deban consignar, o los ocurridos a ellos mismos, no justifiquen de abstenerse de hacerlo, y enviarán las demás a sus respectivos destinos por el procedimiento de URGENCIA, según lo dispuesto en la presente Normativa, después de finalizado el encuentro, o la entregarán en mano en la Federación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.



- De las Actas se expedirán, por quienes corresponda, cuantas copias se pidan por las autoridades federativas. Cuando por causas justificadas, las Actas que no son entregadas por parte de los árbitros o árbitras a la terminación de los partidos, deberán hacerlas llegar a poder de los Clubes interesados dentro del mismo día.
- En igual tiempo, deberán entregar o enviar los árbitros o las árbitras copias de todo Anexo o ampliación, que formulen separadamente del Acta, a la Federación Territorial de Balonmano de Gipuzkoa.
- No obstante, siempre y cuando se justifique debidamente ante el órgano competente la imposibilidad de entregar el Acta, Anexo y/o informe ampliatorio, a los Clubes interesados en los plazos indicados en los párrafos anteriores; los árbitros o las árbitras adelantarán una copia por fax o correo electrónico a la federación en las veinticuatro horas (24) siguientes al encuentro, y los originales de dicha copia los enviarán en un plazo máximo de quince días (15) laborables a partir de la fecha del encuentro. Desde la federación se enviará copia de los documentos a los Clubes implicados a la mayor brevedad posible
- Los o las oficiales responsables de los equipos tienen derecho a formular en el Acta protestas o denuncias sobre la situación legal de los jugadores o las jugadoras, mal estado del terreno de juego, marcaje del mismo, conducta del público, etc., por mediación de los árbitros o árbitras, que las redactarán en forma clara pero escueta, firmando las reclamaciones al pie de tales diligencias, excepto lo previsto en los artículos siguientes.
- Cuando un Club lo considere procedente, podrá elevar informe sobre los incidentes que se hubieran producido, ratificar las propias reclamaciones en el Acta o contestar a las del contrario, si así lo estima oportuno, mediante escrito dirigido al Comité de Disciplina Deportiva, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA DEL PARTIDO, en el que se expondrá de un modo objetivo y en términos absolutamente correctos, los errores o deficiencias de cualquier orden en que a su entender hayan incurrido los árbitros o las árbitras, ampliando, si así lo estima necesario, los detalles de los incidentes ocasionados durante el partido.
- Las reclamaciones de los Clubes en relación con las incidencias de partidos en los que no hayan intervenido directamente, deberán obrar en poder del Comité de Disciplina Deportiva dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de celebración del partido al que la protesta se refiera. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá protesta ni reclamación de clase alguna.
- Expirado el plazo establecido, no se podrán presentar nuevas protestas ni denuncias, ni referirse a otros hechos que los que constan en el Acta o en el Informe de los árbitros, o en la ampliación del que preceptivamente haya formulado el Club reclamante.



5.2.-Petición de Informes.

El Comité de Disciplina Deportiva, podrá recabar informes escritos a los Clubes, para obtener información sobre supuestos incidentes susceptibles de ser sancionados. La NO CUMPLIMENTACION de estos INFORMES en el plazo establecido por el Comité, acarreará las siguientes sanciones:

Sanciones:

1ª	15 Euros
2ª	30 Euros
3ª	45 Euros
4ª	60 Euros
5ª	75 Euros

6.-ORGANOS FEDERATIVOS.

6.1-Delegados Federativos o Delegadas Federativas.

Cuando un Club solicitase la presencia de DELEGADO FEDERATIVO o DELEGADA FEDERATIVA deberá abonar el desplazamiento más las tasas correspondientes aprobadas por la asamblea antes del comienzo del encuentro.

Se aplicará asimismo el artículo 4.2 de la presente Normativa para dilucidar si corresponde o no el pago de dieta, en las mismas condiciones de los árbitros y las árbitras.

La solicitud de DELEGADO FEDERATIVO o DELEGADA FEDERATIVA, deberá efectuarse, por escrito y ser entregada en Secretaría el LUNES anterior al partido, o con cinco días laborales de antelación, en caso de ser partido entre semana. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con estos requisitos.

6.2-Circulares Federación.

Las Circulares y las actas con los acuerdos del COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, así como la programación de partidos, resultados, clasificaciones, calendarios, etc., serán enviadas a un dirigente o una dirigente de cada Club mediante correo electrónico, según ficha de equipo que al efecto se deberá diligenciar.

Existirá una circular a disposición de los Clubes interesados, en las oficinas de esta Federación, a partir de los JUEVES por la tarde.

La mencionada Circular, será la notificación oficial de las sanciones impuestas, para conocimiento de los afectados.

6.3- Entrevistas con los Clubes.

Aunque todo tipo de reclamación deberá efectuarse por escrito. Para cualquier tipo de consulta personal de los Clubes, se solicitará cita en la Federación en horarios de oficina de la propia Federación.

Se recuerda igualmente que las oficinas de la Federación permanecerán cerradas los FESTIVOS, SABADOS y DOMINGOS.



6.4- Amnistías Territoriales.

Cualquier amnistía que pueda darse en el transcurso de la temporada, no será válida para las INFRACCIONES MUY GRAVES, según el Reglamento de Régimen Disciplinario, las SANCIONES ECONOMICAS y PARA CLUBES SANCIONADOS POR INCOMPARECENCIA O RETIRADA.

6.5- Máximos goleadores.

A fin de establecer los máximos goleadores o goleadoras en todas las categorías, los árbitros o árbitras deberán anotar los goles que marque cada jugador o jugadora en el Acta. Los árbitros o árbitras que no consignen claramente los goles de los encuentros, serán sancionados con el 50% de sus honorarios.

6.6- Jugadores o Jugadoras seleccionados.

Todo jugador llamado o jugadora llamada al servicio de la SELECCIÓN TERRITORIAL para pruebas de revisión, preparación, entrenamientos o para disputar partidos, deberá presentarse inexcusablemente el día y en el lugar de la convocatoria, salvo caso de enfermedad o que se lo impida lesión grave u otro motivo de fuerza mayor, circunstancia que deberá ponerlo en conocimiento de la Federación con la mayor celeridad posible, anterior siempre al día de la convocatoria. Posteriormente aportará la documentación necesaria para justificar la ausencia.

EN CASO DE NO JUSTIFICACIÓN:

- Primera ausencia: Se amonestará al jugador/a y al club.
- Segunda ausencia: Se impondrá una sanción económica de 50€ al club.
- Tercera ausencia: Se eliminará de futuras convocatorias de la Selección Territorial y se emitirá un informe desde la Comisión Técnica de la Federación Territorial de Guipúzcoa al área Técnica de la Federación Vasca y RFEBM. Así mismo, se notificará dicho comportamiento del jugador o de la jugadora a la Diputación de Gipuzkoa, para que en el caso de que lo crea oportuno se le retiren cualquier tipo de beca o ayuda promocionada por la Federación y/o por la Diputación de Gipuzkoa.

6. 7-Reglamentos vigentes.

En todos aquellos aspectos no recogidos en el presente Reglamento, se aplicará lo que estipulan el Reglamento de Partidos y Competiciones y el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano, así como las Reglas de Juego de la Federación Española de Balonmano.

Las sanciones económicas estipuladas en aquellos artículos de los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano y que no se hayan recogido en este Reglamento, verán reducida la cuantía, adaptándolo a los baremos establecidos para otros casos similares en el presente Reglamento.

Será potestativo del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Guipuzcoana de Balonmano, en la función de la gravedad del caso, la aplicación estricta de las sanciones estipuladas en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano .